

Planta de Casa.

1816.

Sobre concesion de licencia al Sr. Jomay Martinz  
 de Tierra p.<sup>a</sup> construir hta. q.<sup>ta</sup> p<sup>ra</sup>l. en  
 un Solar C.<sup>o</sup> de la Amargura n.<sup>o</sup> 22 de la  
 manz.<sup>a</sup> 193.

Heformado en 24 de  
 Noviembre de 1816.

Catayana

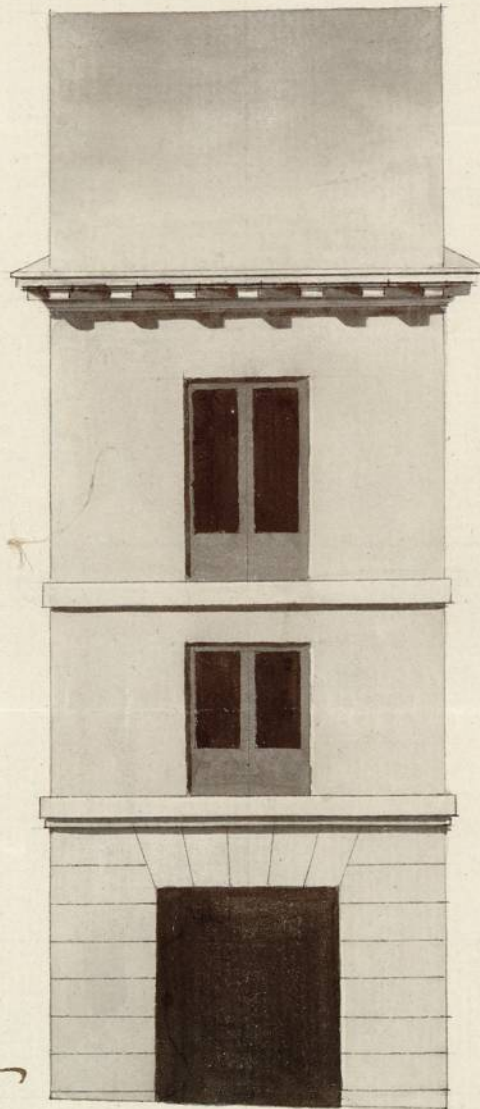
Secret.<sup>ria</sup> de Sr. D. Angel Gonz. Barreyro.

1810  
109  
109  
109

of the committee of business  
of the committee of business  
of the committee of business  
of the committee of business



of the committee of business  
of the committee of business  
of the committee of business  
of the committee of business



Informado en 21, de  
Noviembre de 1816//.

Caguado  
*[Signature]*

14 1/2 x 14 p.

50 5 30 20 30 40 p.

Custodio Moxeno  
*[Signature]*





Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Exmo Señor

Mad. 14 de noviembre de 1816

Excmo Ayuntamiento

Para el Sr. Rexidor Comisario del Cuartel p.º q.º Coyendo al Arquitecto mayor informe lo q.º se le ofrezca y parezca.

D. Tomas Martinez de Ubarra, Vecino y del Comercio de esta Corte: Dueño de un Solar en la Calle de la Amargura n.º 22 de la manzana 193. ante V.E. con el debido respeto expone: Que deseario construir en dho Solar hasta Cuarto P.º, segun tiene aprobado el Teniente Arquitecto de Maestro Mayor D. Manuel de la Peña Padura, y Votificado J. Dho Maestro Mayor D. Antonio Aguado Vaso. del Plan que acompaño a dho. del Arquitecto D. Custodio Moreno, por tanto.

A. V. E. Sup. ca tenga a bien dar la correspondiente a San Eia para la edificacion de dha obra; gracia que espera de la justificacion de V. S. Mad. 12 de

Madrid 16 de Noviembre de 1816.

Noviembre de 1816.

Tomas Martinez de Ubarra

Informe el Arquitecto Mayor Nanamillos

Decorative flourish

Señor Comisario.

Enterado del antecedente decreto de V. S. y del que precede del Excmo. Ayuntamiento he visto y reconocido la abstraccion que debria observarse para la Constatacion de la nueva fachada que D. Tomas Martin de Ubarra intenta levantar en el Solar sito en la Calle de la Amargura señalada con el n.º 22. de la manzana 193 con arreglo al Plan que presenta firmado por D. Custodio Moreno, Arquitecto

en cargado de la obra: Pero no pudiendo este interesado levantarse por  
ahora mas que do plios, por no tener su fachada sino: Catorce pies  
y medio, y como se halla exenta entre los Solares Num. 21. y 23,  
es sumamente urgente, y necesario el que V. mte al Exmo. Ayun-  
tamiento, á fin de que haga llevar a puro y debida efecto la R.  
Provision de los S.<sup>res</sup> del Consejo de lo de October de 1788, en que se  
manda guardar, y Cumplir la R. Resolucion inserta para que se  
edifiquen Casas decentes en los Solares yexmos de Madrid, y se levan-  
ten las basas, ó pequeñas hasta la conveniente proporcion con  
lo demas que contiene, cuya Resolucion entre otras cosas dice en el  
Capitulo 1.º Que para el aumento de habitaciones, y mejorar  
el aspecto del Pueblo, y de sus calles, se excite á edificar en los  
Solares yexmos que hay dentro de Madrid, Casas decentes y á  
levantar, estender y aumentar las basas ó pequeñas hasta la  
conveniente proporcion, a cuyo fin gozan exencion del Servicio, ó derecho  
de Casa de Aparento por tiempo de cincuenta años las que se  
edifiquen de nuevo en los insinuados Solares, y las basas que se  
levantaren ó extendieren por lo correspondiente á la obra aumentada.  
Como igualmente que seles obligue á los Duños á Redificar, ó vender  
inmediatamente, aun quando sean de Mayorazgo, Capellanias, Patronatos,  
ó Obras pias. Por lo que es indispensable que el Duño del Solar  
N.º 21. y los de los demas que siguen y buelven hacia la Plaza Mayor,  
Redifiquen, ó de lo contrario vendan á qualquiera que seles presente,  
ó á este interesado (que se halla en disposicion de comprar algunos  
Solares) para que en seguida proceda con toda brevedad á la Redi-  
ficacion, tanto del que porie en la actualidad como el del N.º 21,  
pues sin este no puede levantar todas las alturas que tiene la conti-  
gua N.º 20. En consecuencia, hallo que la fachada de la Casa  
N.º 22. debe establecerse sobre una perfecta linea Recta de Catorce pies  
y medio que tiene de extension citando con las alturas de la del  
N.º 20. que buelve á la Calle Mayor, no apreciandome reparo acerca  
de la concesion de la licencia baxo la observancia del Plan presentado,  
mediante estar arreglado, y con las precisas circunstancias de que los  
cimientos se han de construir de piedra pídernal con mezcla de cal y  
arena sobre terreno firme, con dolo suficiente profundidad, y quatro pies  
de grueso hasta la superficie del plan terreno, en donde recallandose  
medio pie por cada lado, se sentará el zocalo de cantaria de piedra barro-

quena de tres pies de grueso, rematando dos aladas descubiertas en el punto  
mas elevado de la calle, continuando con las que queda el derriuelo has-  
ta el punto mas baxo, sin faltar las dos aladas descubiertas  
en ningun punto del derriuelo. Sobre el referido Zocalo, se seguira  
con el mismo grueso de tres pies el cuerpo baxo y entresuelo hasta  
la imposta del piso principal, con fabrica de ladrillo fino, y mezcla  
de cal y arena, y los otros de la puerta y ventana del mismo  
material sin entornado alguno, ni umbrales de madera, y tallan-  
dore un quarto de pie en el piso principal por lo interior, y lo mis-  
mo en cada piso de los superiores que haya de construirse en lo sub-  
teraneo; de forma que el anillo del alero resulte de dos pies y quatro  
cups, alero sera de madera descubierta (en defecto de no ser de piedra  
su tornisamiento) compuesto de Solera, el Estillon u Concillo con  
tocadura, y Corona superior moldada, y Cornalón de plomo u opaco  
hasta con vertederos que arrojen las aguas fuera de las horas de la acera,  
colocados en terminos que no apaguen los faroles del alumbrado. Los  
balcones tendran pie y medio de vuelo el del piso principal, y uno el  
del entresuelo, siendo el intervalo de los balaustrados de seis dedos y su  
altura de tres pies y tres quartos, dexando vueltas las patillas  
en el grueso de la pared un pie por lo menos y mas de otro sepa-  
rada del vivo de la luz de las ventanas. En la puerta no habra  
barricento, ni pedana que salga del filo exterior de la fachada para  
que no impida el transito publico, debiendo abrir hacia lo  
interior de la posesion. En la acera se sentaran toras de medio  
pie de grueso, y tres de altura, sin que en ellas puedan abrirse  
humbrales horizontales, colocandolos en las mochetas de la puerta  
o verticales en la linea de la fachada, dexando esta revocada  
decentemente con arreglo a un buen orden de Construcción.  
Pero como el Exmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente en-  
cargado de la Policia, buen aspecto de los edificios, y de la seguridad pu-  
blica, podra quando lo juzgar conveniente, como asi mismo el Sr. Condeq.  
y caballero Regidor del quaxtel que correspondiera, mandar al Arquitecto  
mayor que reconociera e informe sobre la construcción, y estado de la  
obra; no obstante de que el mismo debera dar aviso luego que este



Quarenta maravedis.

EL CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCIENTOS DIEZ Y SEIS.

sentada la canteria para hacer el primer reconocimiento, segund  
luego que este enrrizado el piso pñal, y tenuro despues de  
Coronada la fachada con el alero, para que practicados iguales  
reconocimientos como por ellos haver cumplido quanto el Exmo.  
Ayuntamiento tubo. abien resoluca en el particular Madrid  
21. de Noviembre de 1816.

Ant. Lopez Aguado

Exmo. Sr.

Conformandome con el dictamen del Arquitecto  
Mayor lo paso a V.E. a fin de q. en vista de todo lo expuesto por este  
Arquitecto Mayor nueva V.E. lo q. tenga por conveniente. Madrid  
de Noviembre de 1816.

Severiano Paez  
Yaramillo

Madrid 17 de Dic. de 1816

En el Ayuntamiento.

Concedere la licencia pedida con arreglo a lo informado por el Ar-  
quitecto Mayor y C. Comisario, y dese por certificar.

Pro. en lo.



M. Angel Gouza Barreyro L<sup>ca</sup>

Certifico, q. por M. Tomas Martinez de Ybarra, Due-  
ño de un Solar en la Calle de la Amargura n.º 22 de la  
manz.ª 193 represento meent. al Excmo. Ayuntamiento, soli-  
citando licencia p.ª construir en dho. Solar hta. q. to. p.ual.  
con arreglo al Plan q. acompañaba formado p. el  
~~Arq. to mayor M. Manuel de la Peña Padura~~ M.  
Custodio Moreno: Enterado el Ayunt. to de lo informa-  
do p. el Arq. to mayor, y p. el Sr. Regidor Comisario  
del Cuartel, acordó en el celebrado el día 17 de este mes  
conceder al interesado la licencia q. solicitaba, estable-  
ciendo la fachada de la citada Casa Solar n.º 22, sobre  
una perfecta línea recta de 14 pies y med. q. tiene de  
extension atando con las alturas de la M.ª. Lo que  
buelve a la f.ª mayor, observando el Plan presentado  
med.ª estar arreglado, y con las precisas circunst.  
Arq. to = Sigue el inf. del Arq. to mayor haya su  
conclusion = Y para q. conste, y se pueda pro-  
ceder a la execucion de la expresada obra, soy la  
presente. Citad. 20 de Diz. de 1856 = Ang. Gouza Barreyro.

tus

Mr. Secretary of the Ayuntamiento de Madrid

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*